ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-012-2021 REFERENTE A LA REMODELACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DE CORREOS PARA USO DE BIBLIOTECA PÚBLICA EN LA AV. LERDO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las **09:00** horas del día **26 de Marzo del año 2021**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, Unidad Administrativa, José María Morelos y Pavón, ubicada en Av. Abraham Lincoln #1320, Fraccionamiento Córdova Américas, en Cd. Juárez, Chihuahua, funcionarios y empresas participantes de esta Licitación.

Acta que se levanta en apego a lo dispuesto por los Artículos 40 Fracción XII, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así como en el Artículo 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así mismo con fundamento en el numeral 3.5 de las Bases de Licitación.

OBJETO: Dejar constancia de la celebración de la Junta de Aclaraciones a las Bases de Licitación según el Concurso No. **SCOP-LPN-012-2021**.

ASISTENTES:

POR PARTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO.

1. Lic. Diana Elizabeth Reza Aranda.- **Representante del Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo.**

POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA:

1. Ing. Arturo Marrufo Meléndez- **Jefe del Área de Proyectos y Construcción.**

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES.

TESTIGO SOCIAL
Representado en este acto por Francisco De Asís Navarro Solano.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.
Representada en este acto por Salvador Villalobos González.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR S.A. DE C.V.
Representada en este acto por Jorge Antonio Paez Arciniega.

ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE:
Se aclara por parte de la Convocante lo siguiente:

Que en todos los conceptos donde se indique una marca en específico, los licitantes deberán considerar la marca estipulada **Y/O SIMILAR** siempre y cuando cumpla con las características y especificaciones solicitadas.

En costos indirectos se debe considerar, el costo de un video en formato digital, con tomas que incluya el estado original y el desarrollo de construcción de la obra durante sus etapas hasta su conclusión, imágenes propias de la obra y su entorno. Estas imágenes deberán contener fotografías y video al nivel terreno y áreas donde se destaquen las actividades realizadas. Este video será entregado de manera total a manera de registro y documentación de la obra al concluir los trabajos materia del contrato de la misma manera se hará entrega de álbum digital y físicamente, del desarrollo de la obra.
En costos indirectos debe considerar un experto en restauración y añadir su curriculum en la propuesta técnica en numeral 6.1

La convocante aclara que derivado de la contingencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el licitante ganador deberá cumplir con todas las medidas sanitarias emitidas por las dependencias del sector salud de todos los niveles de Gobierno.

Del catálogo de conceptos la convocante aclara lo siguiente:

CONCEPTO 8.3.1		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT.**
DICE:		
8.3.1 Suministro y colocación de puerta corrediza doble de 2.10 de altura y XXX de ancho con antepecho fijo de 0.45 de altura y fijo al costado, en aulas del sótano de XXX m de ancho por XXX m de altura, de aluminio marca Cuprum o similar, color	Pza	2

Bronce Oscuro clave 084, con vidrio claro templado doble de 6+4 mm, hojas deslizables de cerco, zoclo y cabezal de 3", chapa XXX y jaladera tipo XX modelo XXX clave XXXX. Incluye mano de obra, materiales, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver plano XXX.		
DEBE DECIR:		
8.3.1 Suministro y colocación de puerta PP-12, PP-13 corrediza doble de 2.65 de altura y ancho 2.00 m una y 1.80 m otra con antepecho fijo de 0.45 de altura, en aulas del sótano, de aluminio marca Cuprum o similar, color Bronce Oscuro clave 084, con vidrio claro templado doble de 6+4 mm, hojas deslizables de cerco, zoclo y cabezal de 3", chapa de perfil tipo gancho para puerta corrediza niquel L2101ni Lock y jaladera tipo Tirador modelo LS. Incluye mano de obra, materiales, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver plano A2.05-1 (Ludoteca y aula taller).	Pza	2

CONCEPTO 8.3.3		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT.**
DICE:		
8.3.3 Suministro y colocación de puerta corrediza doble de 2.10 de altura y XXX de ancho con antepecho fijo de 0.45 de altura y fijo al costado, en cubo de iluminación del sótano de XXX m de ancho por XXX m de altura, de aluminio marca Cuprum o similar, color Bronce Oscuro clave 084, con vidrio claro templado de 6 mm, hojas deslizables de cerco, zoclo y cabezal de 3", chapa XXX y jaladera tipo XX modelo XXX clave XXXX. Incluye mano de obra, materiales, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver plano XXX.	Pza	1
DEBE DECIR:		
8.3.3 Suministro y colocación de puerta corrediza doble de 2.45 de altura y 1.00 m de cada hoja deslizable y fijos de 1.00 m cada uno. total de ancho 4.00 m, en cubo de iluminación del sótano de 1.0 m de ancho por 2.45 m de altura, de aluminio	Pza	1

marca Cuprum o similar, color Bronce Oscuro clave 084, con vidrio claro templado de 6 mm, hojas deslizables de cerco, zoclo y cabezal de 3", chapa de perfil tipo gancho para puerta corrediza niquel L2101ni Lock y jaladera tipo Tirador assa abloy o similar. Incluye mano de obra, materiales, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver plano A5.03 (VPEXT06/07 Cubo de iluminación biblioteca infantil).		

CONCEPTO 8.3.4		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT.**
DICE:		
8.3.4 Suministro y colocación de puerta de perfil metálico según muestra existente, de doble batiente, con doble fijo lateral, de apertura al exterior, de altura 2.73 M batientes de 0.62 m de ancho cada uno, fijo lateral de 0.62 m de ancho cada uno, con cristal claro de 4 mm, con chapa XXX. acabado aplicando mediante pistola fondo primario antioxidante y esmalte compuesto de resina alquidálica media de alta resistencia y flexible marca Sayer Lack X Trong, o similar, color negro satinado. Incluye mano de obra, materiales, herramienta, equipo, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución.(Puerta: PP-03)	m2	9.54
DEBE DECIR:		
8.3.4 Suministro y colocación de puerta de perfil metálico según muestra existente, de doble batiente, con doble fijo lateral, de apertura al exterior, de altura 2.73 M batientes de 0.62 m de ancho cada uno, fijo lateral de 0.62 m de ancho cada uno, con cristal claro de 4 mm, con chapa. Acabado aplicando mediante pistola fondo primario antioxidante y esmalte compuesto de resina alquidálica media de alta resistencia y flexible marca Sayer Lack X Trong, o similar, color negro satinado.Incluye mano de obra, materiales, herramienta, equipo, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución.(Puerta: PP-03)	m2	9.54

JUNTA DE ACLARACIONES
A las bases del Concurso No. **SCOP-LPN-012-2021**

CONCEPTO 8.3.11		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT.**
DICE:		
8.3.11 Suministro y colocación de puerta de perfil metálico según muestra existente, de doble batiente, con doble fijo lateral, de apertura al exterior, de altura XXX M batientes de YYYde ancho cada uno, fijo lateral de ZZZ de ancho cada uno, con cristal claro de 4 mm, con chapa XXX. Aplicación de acabado con pistola a dos manos sobre primario esmalte alquidálico Sayer Lack XXXX (Puerta: PP-03)	Pza	1
DEBE DECIR:		
8.3.11 Suministro y colocación de puerta de perfil metálico según muestra existente, de doble batiente, con doble fijo lateral, de apertura al exterior, de altura 2.73 M batientes de 0.62 m de ancho cada uno, fijo lateral de 0.62 m de ancho cada uno, con cristal claro de 4 mm, con chapa. acabado aplicando mediante pistola fondoprimario antioxidante y esmalte compuesto de resina alquidálica media de alta resistencia y flexible marca Sayer Lack X Trong, o similar, color negro satinado.Incluye mano de obra, materiales, herramienta, equipo, equipo de seguridad ytodo lo necesario para su correcta ejecución.(Puerta: PP-03)	Pza	1

SE ACLARAN LAS CANTIDADES DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT.**
17.16.13 Suministro y colocación de marco reductor de 4x4-2x4". incluye mano de obra, materiales, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza	6
17.17.10 Suministro y colocación de marco reductor de 4x4-2x4". incluye mano de obra, materiales, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza	10

21.1Portaextintores y extintores tipo abc de 9 kg	Pza	18

SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR S.A DE C.V.
P 1.- ¿En la partida sistema contra incendios en concepto 21.1 Portaextintores y extintores tipo abc de 9 kg, dice 18 m2, correcta esta unidad de m2?
R 1.-Se da respuesta en Aclaraciones por parte de la convocante

P 2.-En Partida cancelería y puertas los Conceptos: 8.3.1, 8.3.3, 8.3.4, 8.3.11, en las descripciones faltan dimensiones de las puertas, favor de incluir dichas medidas
R 2.- Se da respuesta en Aclaraciones por parte de la convocante

P 3.- En la Partida electricidad los Conceptos: 17.16.13 y 17.17.10 indica cantidad cero, ¿esto es correcto?
R 3.- Se da respuesta en Aclaraciones por parte de la convocante

El testigo social, Sr. Francisco De Asís Navarro Solano, pide la palabra y realiza la siguiente pregunta:
Pregunta: ¿El edificio de correos está considerado en el catálogo de edificios históricos del INAH? Y si es así, ¿Se requiere permiso para intervenir el edificio?
Respuesta: Se adjunta a la presente acta oficio emitido por Centro INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia), donde emiten su respuesta para la intervención de dicho edificio. Asimismo se le informa que se subirá al portal de contrataciones Chihuahua.

No existiendo nada más que hacer constar, se da por concluida la presente, siendo las 09:26 horas, del día de su formulación, firmando al margen y al calce para constancia y efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.

ASISTENTES
COMITÉ CENTRAL DE OBRASPÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

JUNTA DE ACLARACIONES
A las bases del Concurso No. **SCOP-LPN-012-2021**

LIC. DIANA ELIZABETH REZA ARANDA

POR LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA REPRESENTANTE

ING. ARTURO MARRUFO MELÉNDEZ

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES

COMPAÑIA CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR S.A. DE C.V.

EL TESTIGO SOCIAL

C. FRANCISCO DE ASIS NAVARRO SOLANO.

Centro INAH Chihuahua
Chihuahua, Chihuahua, a 20 de marzo de 2020
No. de Oficio 401.12C.6-2020/TSL/067
2020_VU062

JESÚS ANTONIO PINEDO CORNEJO
PRESENTE

Con base en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 y 6, fracciones VIII y XVI de la Ley General de Bienes Nacionales, 1, 2, fracciones I, IX y XXI, así como 5 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 1, 2, 3, fracción IV, 5, 9, 12, 18, 19, 20, 27, 28, 30, 31, 32, 38, 39, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 5, 15, 16, 42, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de la Ley antes citada; así como el Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 1, 2, 3, 9, 12, 13, 14, 16, 18, 35, 36, 38, 39, 44, 57 fracción I, 59 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Le informo:

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de su Ley Orgánica vigente, tiene entre sus objetivos fundamentales la investigación científica sobre antropología e historia, ambas relacionadas principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico, la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio la promoción y la difusión de las materias y actividades que son de su competencia.

De igual manera, el Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente para conocer del presente asunto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 2o, fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica del INAH y del Manual General de Organización del INAH; 1, 2, 3 Fracción IV, 4, 5, 6, 9, 12, 19, 28, 28 Bis, 32, 37, 38, 41, 42, 43, 44 y 52 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, así como en los artículos 42 y 43 de su Reglamento, que entre otras consideraciones disponen que la aplicación de tales ordenamientos legales corresponde, entre otras autoridades, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y que éste tiene competencia en materia de Monumentos y Zonas de Monumentos Históricos, por lo que en atención al trámite con número de expediente 2020_VU062 recibido en este Centro INAH Chihuahua el 13 de marzo de 2020 a fin de cumplir con la normatividad arriba mencionada, se resuelve la presente solicitud para la consulta sobre la calidad monumental que guarda el inmueble conocido como Edificio del Servicio Postal Mexicano ubicado en Avenida Lerdo (sur) esquina con calle Ignacio de la Peña, número 205, colonia Centro, del municipio de Juárez, Chihuahua o su colindancia con un Monumento Histórico y/o su inclusión en una Zona de Monumentos Históricos, por lo que hacemos de su conocimiento que:

Personal adscrito a la Sección de Monumentos Históricos adscrita a este Centro INAH Chihuahua efectúo una revisión a su solicitud emitiéndose al respecto el dictamen con número de oficio No. 401.12C.6-2020/SMH/032 que en lo conducente señala:

[...] *I. Antecedentes históricos y de trámite.*

El inmueble ubicado en el Centro Histórico de la Heroica Ciudad Juárez, alberga actualmente las oficinas del Servicio Postal Mexicano, uso único que conserva desde el origen de su construcción, cuando en 1946, el Gobierno Federal ordena su construcción, siendo inaugurado en 1947.

El diseño del Edificio de Correos estuvo a cargo del arquitecto Gilberto López Oreano, y la construcción a cargo de Luis García y Herón Rodríguez con el cual se proyectó dar servicio postal y telegráfico a cerca de 100 mil habitantes. Inmueble de estilo neocolonial de dos niveles y sótano con un distintivo parapeto festoneado, merlones y accesos articulado a partir de un partido arquitectónico organizado alrededor de un patio. Las paredes interiores presentan acabados de yeso sobre ladrillo con marcos de piedra; los

pisos y los techos son de concreto armado. En la fachada principal, el acceso central se compone por un par de puertas de madera labrada, enmarcada con pilastras y dintel de cantera con tallados con motivos de flores y almohadillados. En la parte superior del dintel se encuentra un entablamento compuesto de tres pares de metopas con figuras de flores y siete triglifos en alto y bajorrelieve. En la parte superior de la fachada se localiza un balcón con barandal de hierro fundido y como ornamento central el Escudo Nacional de México.

Atendiendo a la fecha de su construcción, y con fundamento en los artículos 2, 3, 6, 7, y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; artículo 2, fracciones I, III, IV, V y IX de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el inmueble en comento NO ES CONSIDERADO MONUMENTO HISTÓRICO, NI SE ENCUENTRA COLINDANTE A MONUMENTO HISTÓRICO.

Sin embargo, en apego a la competencia y facultades que otorga la Ley Federal de Monumentos y Zona Arqueológicos, Artísticos e Históricos; así como de su Reglamento, corresponde al Instituto Nacional de Bellas Artes determinar la calidad de Monumento Artístico del bien inmueble, haciendo hincapié en que el inmueble en comento posee un estilo y calidad arquitectónica particular que la constituye como una obra significativa para la ciudad, ejemplo del patrimonio cultural tangible en el municipio de Juárez y el Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, cualquier tipo de obra en este inmueble se sujetará a lo dispuesto por la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado dado el carácter vinculante de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, instancia que establece su competencia para autorizar cualquier intervención en inmuebles con éstas características.

Las autoridades locales serán coadyuvantes en la protección de este tipo de bienes culturales atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente [...]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4°, párrafo duodécimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, fracción IV, 20, 35, 36, 42, 43 y 44, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 1°, 2°, fracciones I, IX, XXI, 5°, fracción I, inciso b, y fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, apartado B, fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de noviembre de 2016; 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; este Centro INAH Chihuahua emite la presente **CONSTANCIA:**

PRIMERO.- El inmueble por sus características arquitectónicas y época de construcción, NO ES CONSIDERADO MONUMENTO HISTÓRICO O ARTÍSTICO, NI ES COLINDANTE a uno. Cualquier obra de intervención en el mismo NO REPRESENTA AFECTACIÓN ALGUNA SOBRE MONUMENTOS HISTÓRICOS INMUEBLES, de conformidad con lo contemplado en los artículos 6°, 35 y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Por lo anterior, se hace constar que el Instituto Nacional de Antropología e Historia no es competente para dar una opinión técnica sobre la obra mencionada, ya que la misma NO REQUIERE DE UNA LICENCIA O PERMISO EMITIDO POR ESTA AUTORIDAD, de conformidad con los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Federal soore Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

SEGUNDO.- Sin embargo, es un inmueble que por sus características arquitectónicas y época de construcción podría considerarse de valor artístico o patrimonial, lo que deberá ser determinado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y por el Departamento de Patrimonio y Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura del Estado, respectivamente, autoridades competentes en este caso. Por lo que se le remite copia del presente oficio para que dictaminen lo que a su competencia corresponda.

CULTURA | INAH

ESTE OFICIO SE EMITE CON FINES INFORMATIVOS EXCLUSIVAMENTE Y ES LIMITATIVO A LA MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE COMPETENCIA FEDERAL, POR LO QUE SE EXPIDE CON INDEPENDENCIA DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS O SANCIONES QUE PUDIERAN SER IMPUESTAS POR OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LO RELACIONADO A LA REALIZACIÓN DE SU OBRA.

ATENTAMENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
SECRETARÍA DE CULTURA
INAH
DELEGACIÓN CHIHUAHUA

ANTROP. JORGE CARRERA ROBLES
DIRECTOR DEL CENTRO INAH CHIHUAHUA

c.c.p. ~~ADUGE para archivo de Trámites~~
c.c.p. Instituto Nacional de Bellas Artes.
c.c.p. Depto. de Patrimonio y Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua.
JCR/javc

Paseo Bolívar # 608, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 410 8733, 410 3948, 437 1166
www.inahchihuahua.gob.mx

2020

INAH

Google